CUENTA DE COBRO Nº. 02

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ELMIDES PELUFFO CARDENAS

C.C. No. 8.760.211 de Barranquilla

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.265. 000. oo).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA, CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de acuerdo al contrato No.**202204614** suscrito el 21 de **Octubre** de 2022, correspondiente al período del 21 de **Noviembre** al 20 de **Diciembre** 2022.

Los dineros deberán ser consignados en la Cuenta De Ahorros **No.** # 806843988 del **BANCO** AV Villas a mi nombre.

En cumplimiento del Capítulo 20 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, en su Artículo 9. Modificación de los Artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. **Modifíquense** los artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"Artículo 1.2.4.1.6. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente. **Literal 6:** A los ingresos provenientes de honorarios y compensación por servicios personales percibidos por las personas naturales, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario

En constancia de lo anterior, se firma en el mes de Diciembre de 2022.



ELMIDES PELUFFO CARDENAS
C.C. N° **8.760.211**de Barranquilla
Contratista

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **JAIME DAVID NAVARRO PEREZ** en mi condición de supervisor del CONTRATO No. **202204614** en representación del Departamento del Atlántico, y **ELMIDES PELUFFO CARDENAS** en mi condición de contratista identificado C.C. **8.760.211** como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día **06 de Octubre del 2022**, entre el Departamento del Atlántico y **ELMIDES PELUFFO CARDENAS** se suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** Contrato No. **202204614**, en el cual se pactó el presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la siguiente forma:

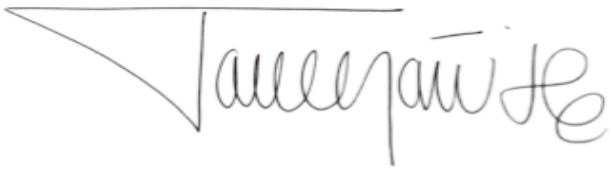
"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.265.000.oo) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.132.500.oo).. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.″

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de **(diciembre 2022) comprendido período del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre 2022**. Atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, YO. **ELMIDES PELUFFO CARDENAS** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el **período del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre 2022** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, al mes de Diciembre del 2022.



SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC. 8.648.261 de S/ larga



CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 8.760.211 B/quilla

CUENTA DE COBRO Nº. 03

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

ELMIDES PELUFFO CARDENAS

C.C. No. 8.760.211 de Barranquilla

LA SUMA DE: DOS MILLONES CIENTO TREITA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.132.500.oooo).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA, CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de acuerdo al contrato No.**202204614** suscrito el 21 de **Octubre** de 2022, correspondiente al período de **Diciembre** a **Diciembre** 2022.

Los dineros deberán ser consignados en la Cuenta De Ahorros **No.** # 806843988 del **BANCO** AV Villas a mi nombre.

En cumplimiento del Capítulo 20 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, en su Artículo 9. Modificación de los Artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. **Modifíquense** los artículos 1.2.4.1.6., del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"Artículo 1.2.4.1.6. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente. **Literal 6:** A los ingresos provenientes de honorarios y compensación por servicios personales percibidos por las personas naturales, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario

En constancia de lo anterior, se firma en el mes de Diciembre de 2022.



ELMIDES PELUFFO CARDENAS
C.C. N° **8.760.211**de Barranquilla
Contratista

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **JAIME DAVID NAVARRO HERRERA** en mi condición de supervisor del CONTRATO No. **202204614** en representación del Departamento del Atlántico, y **ELMIDES PELUFFO CARDENAS** en mi condición de contratista identificado C.C. **8.760.211** como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día **06 de Octubre del 2022**, entre el Departamento del Atlántico y **ELMIDES PELUFFO CARDENAS** se suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** Contrato No. **202204614**, en el cual se pactó el presen-te contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la siguiente forma:

"FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.265.000.oo) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($2.132.500.oo).. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervi-sor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de **(diciembre 2022) comprendido entre el 21 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2022** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, YO. **ELMIDES PELUFFO CARDENAS** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **21 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2022** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, al mes de Diciembre del 2022.





SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC. 8.648.261 de S/ larga

CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 8.760.211 B/quilla